

## FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA MEDICINA

### SUBSIDIOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### OBJETIVO

Sobre la base de los principios y preceptos de sus ilustres Fundadores acerca de la firme convicción de apoyar la investigación científica en el área Biomédica, la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA MEDICINA (FPM)** resuelve instrumentar la presente Convocatoria para financiar Proyectos de Investigación Científica que se desarrollen en Instituciones Públicas y/o Privadas por parte de Investigadores formados o que se encuentren en proceso de consolidación de su formación profesional.

Esta Convocatoria tiene como Objetivo brindar apoyo a la investigación científica de excelencia realizada en nuestro país en el área de biomedicina a fin de contribuir a que la misma resulte en avances científicos significativos, como así también a la consolidación de nuevos grupos de investigación.

Para esta Convocatoria la Fundación para el Progreso de la Medicina destinará \$ 1.000.000 por año, durante dos años.

#### BASES Y CONDICIONES

##### I. Temática

La Fundación para el Progreso de la Medicina llama a concurso para otorgar apoyo económico a proyectos de investigación científica en el Área de Biomedicina destinados a conocer las bases bioquímicas y moleculares del cáncer, identificar nuevas dianas para la implementación de nuevas terapias y mejorar su diagnóstico y/o su tratamiento.

##### II. Categorías

Las investigaciones deberán realizarse en el país, estableciéndose las siguientes categorías:

- a) **Grupos de Investigación Consolidados** cuyos directores hayan alcanzado al menos la categoría de investigadores Adjuntos del CONICET o una formación equivalente, activos, que acrediten al menos 3 trabajos publicados en revistas con referato en los últimos 5 años.
- b) **Grupos de Investigación en Formación** cuyos directores sean investigadores del CONICET o formación equivalente que acrediten no más de 40 años al 31 de diciembre de 2017 y con antecedentes en el área objeto del llamado.

##### III. Duración y Montos Máximos

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 2 años y los montos máximos del subsidio serán:

- a) Categoría Grupos de Investigación Consolidados: pesos 200.000 (DOSCIENTOS MIL), por año, por proyecto.

- b) Categoría Grupos de Investigación en Formación: pesos 50.000 (CINCUENTA MIL), por año, por proyecto.

#### IV. Pertinencia de los gastos:

El financiamiento se destinará para solventar gastos de insumos, equipamiento menor y servicios técnicos especializados (reparación de equipos, utilización de equipos de uso arancelado, etc.) que sean requeridos específicamente para la ejecución del proyecto. Así mismo, podrán financiarse gastos de participación en congresos científicos nacionales o internacionales, asignándose a este rubro un máximo del 15% del total del subsidio.

**No serán admitidos en ningún caso gastos de salarios de personal, de fotocopias ni material de librería.**

#### V. Elementos de Valoración en la Evaluación:

- Calidad científica del proyecto presentado.
- Antecedentes del Investigador a cargo de la Dirección del proyecto.
- Infraestructura disponible en el lugar de trabajo donde se desarrollará el proyecto.
- Aplicabilidad e impacto de los conocimientos generados.
- Financiamiento obtenido por el grupo de trabajo en los últimos 3 años.

#### VI. Documentación a presentar:

- Proyecto de Investigación:
  - Deberá estar redactado en no más de 5 páginas (excluyendo el Resumen y la Bibliografía) con letra de tamaño no inferior a 11 en Fuente *Arial* a espacio simple. Se utilizará para tal fin un procesador de texto Word o equivalente.
- Guía para la Elaboración del Proyecto:

El proyecto deberá contener OBLIGATORIAMENTE los siguientes Títulos, resaltados en Negrilla que encabezarán cada uno de los siguientes tópicos:

  - DATOS DEL DIRECTOR DEL PROYECTO: a) institución a la que pertenece, b) dirección laboral (incluyendo TE y correo electrónico), c) datos personales: fecha de nacimiento y número de documento.
  - CATEGORÍA A LA QUE APLICA.
  - TÍTULO DEL PROYECTO.
  - INTRODUCCIÓN (deberá incluir aportes propios al conocimiento del tema).
  - HIPÓTESIS.
  - OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.
  - PLAN DE TRABAJO QUE INCLUYA ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS.
  - DESCRIPCIÓN DE FLUJO DE FONDOS ESTIMATIVO ACORDE AL PLAN DE TRABAJO.
  - BIBLIOGRAFÍA.

Para los proyectos que requieran estudios en seres humanos, el postulante deberá adjuntar la aprobación de un Comité de ética y el modelo de consentimiento informado.

Además de la descripción de los títulos indicados, el proyecto deberá incluir un RESUMEN de un MÁXIMO de 300 palabras (letra de tamaño no inferior a 11 a espacio simple).

- Currículum Vitae:
  - Deberá incluirse en la presentación un CV del Investigador que se desempeñe como Director del proyecto, destacando sus principales antecedentes científicos y académicos en no más de 5 páginas (letra de tamaño no inferior a 11).
- Envío del Proyecto y CV:
- Deberán enviarse el archivo del proyecto y del CV en formato Word o PDF con el siguiente formato:
  - Proyecto por Nombre del Director, ej: Proyecto\_Luis Achaval.doc/pdf
  - CV Nombre del Director, ej. CV\_Luis Achaval.doc/pdf
- Tanto el Proyecto como el CV deberán remitirse como archivos adjuntos de un mismo mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección: [subsidios@fpmlab.org.ar](mailto:subsidios@fpmlab.org.ar).
- Colocar en el ASUNTO del e-mail: Solicitud inscripción al subsidio FPM -Nombre del Director del Proyecto.
- Una vez recibida la documentación, la FPM informará al postulante la confirmación de su inscripción.

**VI. Las publicaciones** emanadas del proyecto subsidiado así como la difusión de los resultados en Congresos científicos, medios periodísticos radiales, televisivos o prensa gráfica, deberán citar a la **Fundación para el Progreso de la Medicina** por el apoyo económico aportado.

**VII. Las presentaciones** podrán presentarse, si el postulante lo deseara, personalmente o ser enviadas por correo postal a la sede de la **Fundación**, ubicada en la siguiente dirección: 9 de Julio 941 - X5000EMS - Córdoba, Argentina.

**VIII. Fecha de la convocatoria:** entre 10 de abril y 10 de junio de 2017.

Sólo se considerarán como proyectos admitidos aquellos que se reciban hasta la fecha límite de entrega. Los que lleguen con fecha posterior a lo señalado, no serán admitidos y se devolverán al remitente.

Una vez informado el orden de méritos, el investigador adjudicatario deberá comunicar a la FPM cualquier alteración o cambio en la información suministrada al momento de presentar la documentación

#### **IX. Evaluación y Adjudicación:**

Los proyectos serán evaluados por un Jurado Ad-Hoc, conformado por investigadores científicos que no participarán de la convocatoria, quien determinará los proyectos que serán subsidiados y cuyas decisiones serán inapelables.

- **SE OTORGARÁ PRIORIDAD A GRUPOS DE TRABAJO QUE CAREZCAN O QUE NO CUENTEN CON UNA FINANCIACIÓN ADECUADA**
- **Resultados de la convocatoria:** se informarán a través de la página web de la FPM y de un medio fehaciente (correo electrónico).

Los Beneficiarios firmarán un contrato cuyas condiciones serán establecidas por la **Fundación para el Progreso de la Medicina** a los fines de regir el otorgamiento de los fondos, el cumplimiento de la utilización de los mismos para los fines del proyecto y las respectivas rendiciones contables.

#### **X. Informe Científico y contable:**

Es obligatorio presentar un informe científico anual, detallando los avances logrados en la ejecución del proyecto como condición previa para la adjudicación de los fondos del segundo año.

La rendición de la aplicación de los fondos, acompañada con la documentación respaldatoria de los gastos realizados, se realizará acorde al flujo de fondos establecido en el contrato de adjudicación del subsidio.

Al concluir el proyecto, se enviará un informe final conteniendo los logros alcanzados durante la ejecución del proyecto.